

Informe audiencia art. 77 del CPTSS - Álvaro Raúl Osorio Barrios - Rad. 2023-00320 - ALLIANZ (CASE 21595)

Maria Paula Castañeda Hernandez <mcastaneda@gha.com.co>

Vie 06/09/2024 9:03

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Estimados cordial saludo,

Para los fines pertinentes informo que el día 03 de septiembre de 2024 comparecí en calidad de apoderada sustituta de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. a la diligencia del Art. 77 del CPTSS programadas y en las que se agotaron las siguientes etapas:

- Conciliación: se declara fracasada esta etapa.

- Excepciones previas: el despacho resuelve i) Declarar no probada la excepción previa de no comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios, ii) Integrar el litisconsorcio necesario con la Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Oficina de Bonos Pensionales, iii) Ordenar que a cargo de la secretaría del Despacho se verifique la notificación de la Rama Judicial y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tanto del auto admisorio de la demanda como de lo resuelto en audiencia, y dar traslado de la demanda, concediéndoles el término de diez (10) días, para que la contesten.

Sobre este punto se tiene que el despacho decidió no vincular a Allianz Seguros de Vida S.A. toda vez que Colfondos no solicitó su vinculación ni se pronunció al respecto frente a lo manifestado por Allianz. Por lo que teniendo en cuenta la decisión del despacho y toda vez que Colfondos elevó incorrectamente el llamamiento en garantía, pues este se encuentra dirigido a ALLIANZ SEGUROS S.A., pero pretendía la vinculación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., de conformidad con las pólizas de seguro previsional adjuntas al llamamiento, siendo esta la entidad quien emitió el seguro, se configuraría una falta de legitimación en la causa por pasiva respecto de ALLIANZ SEGUROS S.A. considerando que el objeto social de ambas compañías discierne completamente, teniendo que, esta última no está autorizada para expedir pólizas previsionales.

El acta de audiencia se encuentra cargada en CASE.

Cordialmente,



Maria Paula Castañeda Hernandez
Abogada Junior

Email: mcastaneda@gha.com.co | 304 594 3268

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.